

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2019-00713-00.

Atendiendo la solicitud de las partes de suspender nuevamente el presente proceso, el Despacho de conformidad con el artículo 161 del CGP., **SUSPENDE** las presentes diligencias por seis (6) meses más, vencido el termino, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario